



BOLETIN INFORMATIVO

N° 40

LA PLATA, viernes 16 de junio de 2017

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

- SUMARIO
- * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 055, APROBANDO LA CAPACITACIÓN DENOMINADA "JORNADA DE ACTUALIZACIÓN EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA".
 - * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 056, AUTORIZANDO LA REALIZACIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "COMBATE CERCANO", DESTINADO AL PERSONAL PERTENECIENTE A LA FUERZA AÉREA ARGENTINA.
 - * RESOLUCIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 057, 058, 059 Y 060, RECHAZANDO RECURSOS JERÁRQUICOS INTERPUESTOS POR PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIONES DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 214 Y 215, HABILITANDO PRECARIAMENTE A EMPRESAS, COMO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y AUTORIZANDO CARGOS DE JEFE DE SEGURIDAD.
 - * RESOLUCIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 216, PROCEDIENDO A LA INSCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO "EL BOSQUE".
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
 - * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 5 de junio de 2017.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-682.825/17, por el cual la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; la Dirección Provincial de Formación Capacitación y Evaluación; el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales y la Dirección de Personal Regímenes Policiales; a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propician la aprobación y realización de la capacitación denominada, "Jornada de Actualización en la Gestión Documental Electrónica", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente propuesta tiene por finalidad, la centralización y unificación de decisiones a adoptar en miras de la prosperidad y enriquecimiento de la calidad de la gestión institucional, articulando de forma permanente el tratamiento de diversas cuestiones administrativas y documentales entre la Dirección de Personal Regímenes Policiales y las distintas Superintendencias de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, el Decreto N° 824/16 y la Resolución N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la capacitación denominada "Jornada de Actualización en la Gestión Documental Electrónica", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinada a los jefes de las áreas de personal de las distintas dependencias policiales del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales y a la Dirección de Personal Regímenes Policiales, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales y la Dirección de Personal Regímenes Policiales.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad del Centro de Altos estudios en Especialidades Policiales y la Dirección de Personal Regímenes Policiales.

ARTÍCULO 5º.- Determinar que el personal convocado cursará con desafectación del servicio, de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6º.- Designar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7º.- Establecer que el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los efectivos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Dirección de Personal Regímenes Policiales; y dar intervención a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 055.

DR. VICENTE VENTURA BARREIRO
Subsecretario de Planificación
Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad
de la Pcia. de Buenos Aires

Propuesta de Capacitación
"Jornada de Actualización en la Gestión Documental Electrónica"

- 1. Materia.**
Complementación teórico-práctica.
- 2. Tipo de actividad.**
Jornada de capacitación.
- 3. Institución o área responsable.**
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; Superintendencia de Institutos de Formación Policial; Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales y Dirección de Personal Regímenes Policiales.
- 4. Destinatarios de la propuesta.**
Jefes de las áreas de personal de las distintas dependencias policiales del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.
- 5. Fundamentación de la propuesta.**
En el marco de la presentación e implementación del Sistema Integral de Personal Policial (S.I.P.P.) se llevará a cabo la capacitación destinada a los jefes de área para la materialización del módulo de carga on line de sanciones directas de los efectivos policiales, como así también una guía práctica de trámites que facilitará y reorganizará el diligenciamiento de los expedientes específicos en materia de recursos humanos.
Esta capacitación se sumará a las condiciones específicas del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), que permitirá la gestión digital de todos los trámites de la administración central de la Provincia de Buenos Aires.
Resulta digno destacar que, este último aspecto se relaciona a la gestión de usuarios y posterior carga electrónica de las respectivas declaraciones juradas ante la Escribanía General de Gobierno.
- 6. Objetivos**
Capacitar a los jefes del área de Personal de las diferentes dependencias policiales del Ministerio de Seguridad, en la materialización del sistema digital de la administración central de la provincia de Buenos Aires.
- 7. Carga horaria.**
La presente capacitación prevé un total de 4 horas reloj presencial (equivalente a 6 horas cátedra), y 6 horas reloj bajo la modalidad a distancia (equivalente a 9 horas cátedra).
- 8. Modalidad.**
Semi-Presencial. Teórico-práctico.
- 9. Duración.**
La modalidad presencial se desarrollara en un encuentro de 4 hs. reloj. La modalidad a distancia, a través de la entrega de un trabajo práctico a desarrollar en el destino del efectivo policial.
- 10. Lugar.**
Escuela de Policía Juan Vucetich, sito en Camino Centenario Km 17,500 de la localidad de Pereyra Iraola, Berazategui.
- 11. Contenidos mínimos.**
Constará de cinco ejes de formación complementaria, a saber:
 - I. Presentación de los nuevos módulos del S.I.P.P. (Sistema Integral de Personal Policial).
 - Módulo de Sanciones.
 - Módulo de Gestión de Trámites.
 - II. Evaluaciones de módulos ya existentes.
 - III. Declaraciones Juradas Patrimoniales.
 - Decreto de la señora Gobernadora N° 116/16.
 - Declaración Web en la Escribanía General de Gobierno.
 - Creación de Usuarios GDEBA (Gestión Documental Electrónica Buenos Aires): que permitirá la gestión digital de todos los trámites de la administración de la Provincia de Buenos Aires.
 - Asignación de un mail institucional a los sujetos obligados.
 - Plan de Capacitación.

- Declaración Jurada a entregar antes la Auditoría General e Asuntos Internos Resolución Ministerial 992).
 - Implementación en la página de Intranet del Ministerio.
 - Directivas sobre la documentación asociada.
- IV. Plan de inscripción a las distintas Escuelas de Policía para el ciclo lectivo 2018.
- V. Directivas sobre la notificación de los Cursos de Entrenamiento Anual.

12. Evaluación.

La evaluación respetará los cánones pedagógicos previstos para garantizar el cumplimiento de los objetivos en sus distintas fases (diagnóstica - de proceso - final).

Acreditación:

La asistencia y el cumplimiento de las actividades académicas previstas en la presente capacitación posibilitarán la aprobación o no del mismo. Por lo tanto, existirán dos situaciones posibles en cuanto a la acreditación de la jornada: aprobación o asistencia.

13. Bibliografía y material didáctico.

Serán aportados por los distintos disertantes.

14. Perfil del cuerpo docente.

Los docentes asignados pertenecen a la Dirección de Personal Regímenes Policiales y a la Planta Funcional Docente de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

15. Logística/medios.

Se utilizarán los medios pertenecientes al Centro de altos Estudios en Especialidades Policiales y la Dirección de Personal Regímenes Policiales.

16. Financiamiento de la propuesta.

La propuesta será financiada por el Centro de altos Estudios en Especialidades Policiales y la Dirección de Personal Regímenes Policiales.

LA PLATA, 5 de junio de 2017.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-681.359/17, por el cual la Dirección de Seguridad Especial Halcón, dependiente de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, propicia la realización del curso de capacitación denominado "Combate Cercano", aprobado por Resolución N° 053/16 de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que por medio de la Resolución N° 053/16 de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se aprobó el curso de capacitación denominado "Combate Cercano", propiciado por la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la realización en el presente ciclo lectivo del curso de capacitación denominado "Combate Cercano", aprobado por medio de la Resolución N° 053/16 de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, destinado al personal perteneciente a la Fuerza Aérea Argentina.

ARTÍCULO 2°.- Estipular que la presente capacitación dará comienzo el día 2 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la Dirección de Seguridad Especial Halcón, dependiente de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, el personal cursante y el personal que haya cumplido con los objetivos propuestos en las mencionadas capacitaciones.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Superintendencia General de Policía; y dar intervención a la Dirección de Seguridad Especial Halcón. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 056.

DR. VICENTE VENTURA BARREIRO
Subsecretario de Planificación
Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad
de la Pcia. de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de junio de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-67.709/14, correspondiente a la causa contravencional N° 6.790, en la que se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada PROSEGUR VIGILANCIA ACTIVA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 519 de fecha 16 de junio de 2016, del Director Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución N° 122/16 se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada PROSEGUR VIGILANCIA ACTIVA S.A. con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días y multa de pesos quinientos treinta y nueve mil novecientos noventa y seis con sesenta centavos (\$ 539.996,60), equivalente a diez (10) vigías;

Que contra la mencionada Resolución, la encartada interpuso recurso de revocatoria en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que mediante la Resolución N° 017 de fecha 18 de enero de 2017, se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la mencionada prestadora y se concedió el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 91 inciso b) del Decreto Ley 7647/70;

Que debidamente, la encartada fue notificada en tiempo y forma mediante carta documento N° 789831425 del plazo de ampliación o mejora estipulado en el párrafo segundo del artículo 91° y del artículo 92° del Decreto 7647/70;

Que de acuerdo a los informes producidos por la Mesa de Entradas de la Oficina 8 de la Unidad Policial de Instrucción de Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, PROSEGUR VIGILANCIA ACTIVA S.A. no ejerció su derecho para ampliar o mejorar los fundamentos de su recurso;

Que en base a los argumentos expuestos el recurso jerárquico debe ser rechazado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y la Resolución N° 122/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada PROSEGUR VIGILANCIA ACTIVA S.A., contra la Resolución N° 519 de fecha 16 de junio de 2016 dictada en el marco de la presente causa contravencional, por los argumentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, notificar, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 057.

Dr. VICENTE VENTURA BARREIRO
Subsecretario de Planificación
Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad
de la Pcia. de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de junio de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-554.315/12, correspondiente a la causa contravencional N° 6.392, en la que se sancionó a la prestadora de servicios de Seguridad privada ALBOSA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 469 de fecha 20 de mayo de 2016, del Director Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución N° 122/16 se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada ALBOSA S.R.L. con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días y multa de pesos quinientos treinta y nueve mil novecientos noventa y seis con sesenta centavos (\$ 539.996,60), equivalente a diez (10) vigías;

Que contra la mencionada Resolución, la encartada interpuso recurso de revocatoria en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que mediante la Resolución N° 024 de fecha 18 de enero de 2017, se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la mencionada prestadora y se concedió el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 91 inciso b) del Decreto Ley 7647/70;

Que debidamente, la encartada fue notificada en tiempo y forma mediante carta documento N° 789830990 del plazo de ampliación o mejora estipulado en el párrafo segundo del artículo 91° y del artículo 92° del Decreto 7647/70;

Que de acuerdo a los informes producidos por la Mesa de Entradas de la Oficina 8 de la Unidad Policial de Instrucción de Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, ALBOSA S.R.L. no ejerció su derecho para ampliar o mejorar los fundamentos de su recurso;

Que en base a los argumentos expuestos el recurso jerárquico debe ser rechazado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y la Resolución N° 122/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada ALBOSA S.R.L., contra la Resolución N° 469 de fecha 20 de mayo de 2016 dictada en el marco de la presente causa contravencional, por los argumentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, notificar, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 058.

Dr. VICENTE VENTURA BARREIRO
Subsecretario de Planificación
Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad
de la Pcia. de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de junio de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-102.714/14, correspondiente a la causa contravencional N° 6.855, en la que se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada SERVIN SEGURIDAD S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 232 de fecha 18 de abril de 2016, del Director Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución N° 122/16 se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada SERVIN SEGURIDAD S.A. con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días y multa de pesos quinientos treinta y nueve mil novecientos noventa y seis con sesenta centavos (\$ 539.996,60), equivalente a diez (10) vigías;

Que contra la mencionada Resolución, la encartada interpuso recurso de revocatoria en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que mediante la Resolución N° 018 de fecha 18 de enero de 2017, se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la mencionada prestadora y se concedió el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 91 inciso b) del Decreto Ley 7647/70;

Que debidamente, la encartada fue notificada en tiempo y forma mediante carta documento N° 78931010 del plazo de ampliación o mejora estipulado en el párrafo segundo del artículo 91° y del artículo 92° del Decreto 7647/70;

Que de acuerdo a los informes producidos por la Mesa de Entradas de la Oficina 8 de la Unidad Policial de Instrucción de Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, SERVIN SEGURIDAD S.A. no ejerció su derecho para ampliar o mejorar los fundamentos de su recurso;

Que en base a los argumentos expuestos el recurso jerárquico debe ser rechazado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y la Resolución N° 122/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada SERVIN SEGURIDAD S.A., contra la Resolución N° 232 de fecha 18 de enero de 2017 dictada en el marco de la presente causa contravencional, por los argumentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, notificar, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 059.

Dr. VICENTE VENTURA BARREIRO
Subsecretario de Planificación
Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad
de la Pcia. de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de junio de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-067.708/14, correspondiente a la causa contravencional N° 6.789, en la que se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada SERVIN SEGURIDAD S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 250 de fecha 18 de abril de 2016, del Director Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución N° 122/16 se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada SERVIN SEGURIDAD S.A. con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días y multa de pesos quinientos treinta y nueve mil novecientos noventa y seis con sesenta centavos (\$ 539.996,60), equivalente a diez (10) vigías;

Que contra la mencionada Resolución, la encartada interpuso recurso de revocatoria en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que mediante la Resolución N° 016 de fecha 18 de enero de 2017, se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la mencionada prestadora y se concedió el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 91 inciso b) del Decreto Ley 7647/70;

Que debidamente, la encartada fue notificada en tiempo y forma mediante carta documento N° 789831037 del plazo de ampliación o mejora estipulado en el párrafo segundo del artículo 91° y del artículo 92° del Decreto 7647/70;

Que de acuerdo a los informes producidos por la Mesa de Entradas de la Oficina 8 de la Unidad Policial de Instrucción de Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, SERVIN SEGURIDAD S.A. no ejerció su derecho para ampliar o mejorar los fundamentos de su recurso;

Que en base a los argumentos expuestos el recurso jerárquico debe ser rechazado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y la Resolución N° 122/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada SERVIN SEGURIDAD S.A., contra la Resolución N° 250 de fecha 18 de abril de 2016 dictada en el marco de la presente causa contravencional, por los argumentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, notificar, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 060.

Dr. VICENTE VENTURA BARREIRO
Subsecretario de Planificación
Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad
de la Pcia. de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de junio de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-659.863/17, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa "**C & R SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.**", solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, salvo el requisito previsto en el artículo 8° inciso 2° de la Ley N° 12.297, respecto del señor Roberto Eduardo Cuello;

Que la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar la habilitación solicitada por la empresa "**C & R SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.**";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 19° de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**C & R SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.**" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle Chile N° 1847 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Roberto Eduardo Cuello, titular del D.N.I. N° 10.641.439.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 214.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 14 de junio de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-622.688/17 y su agregado N° 21.100-622.689/17, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **"HOKEN SEGURIDAD S.A."**, solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales previstos en la ley 12.297;

Que la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar la habilitación solicitada por la empresa **"HOKEN SEGURIDAD S.A."**;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 19º de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la habilitación precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada **"HOKEN SEGURIDAD S.A."** como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la Colectora Sur N° 4170 de la localidad y Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Ezquiél Marcelo Aybar, titular del D.N.I. N° 38.632.616.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 215.

**ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad**

LA PLATA, 14 de junio de 2017.

VISTO el presente expediente N° 21.100-119.365/11, y

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento con nombre de fantasía **"EL BOSQUE"**, perteneciente a la firma **"THE WOOD S.A."**, solicita su inscripción como empleador en los términos de lo normado por la Ley Nacional N° 26.370 y Provincial N° 13.964 (Decreto Reglamentario N° 1.096/09) del servicio de Control de Admisión y Permanencia;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, exigidos por la Ley Nacional N° 26.370 y Provincial N° 13.964 y su Decreto Reglamentario N° 1.096/09;

Que Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar la inscripción como empleador del establecimiento **"EL BOSQUE"** perteneciente a la firma **"THE WOOD S.A."**;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2º, 10 y 23 de la Ley N° 14.803 y modificatorias y artículos 2º y 9º del Decreto Reglamentario N° 1.096/09;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la inscripción en el ámbito de la provincia de Buenos Aires del establecimiento con nombre de fantasía "EL BOSQUE", sito en Avenida La Plata N° 3401 de la localidad de Quilmes Oeste, como empleador de Servicios de Control de Admisión y Permanencia, cuya responsabilidad comercial recae en la firma "THE WOOD S.A." con domicilio legal en calle La Plata N° 3401 de la localidad de Quilmes Oeste.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar y pasar al Registro Público Provincial de Personal de Control de Admisión y Permanencia, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 216.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

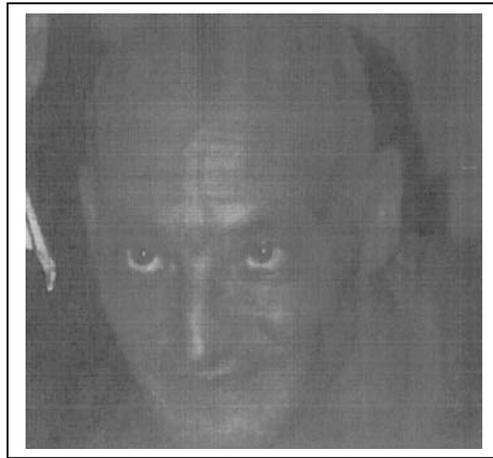
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- SANTANA ROBERTO: D.N.I 14.269.101, nacido el 13/06/1957, de 60 años de edad, con probable domicilio en calle 118 N° 8 entre 32 y 33 de la ciudad de La Plata. Quien padece un trastorno de desarrollo intelectual, lo que comporta demencia en sentido jurídico. Una vez localizado deberá ser trasladado a la Clínica Privada Neuropsiquiátrica sita en calle 6 N° 123 entre 33 y 34 de dicha ciudad. Ordenarla Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17, a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "CLEMENTI DE SANTANA MARÍA LUISA Y OTROS S/DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA". Expediente N° 21.100-688.332/17.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- MEDINA KEVIN DAMIAN: argentino, de 8 años de edad, instruido, estudiante, DNI 48.984.809, nacido el 24/09/08. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,20 mts. de altura, peso 24 kgs aproximadamente, cabello corto oscuro y ojos marrones. Como seña particular posee faltantes de dientes inferiores y del lado izquierdo de la frente una cicatriz. Quien fuera llevado a la fuerza, por su progenitor Medina Víctor Manuel, a unos 50 mts aproximadamente de la escuela de Educación Primaria N° 121, ubicada en Pareja entre Lorenzini de Villa Dorrego, vistiendo al momento conjunto deportivo del club Boca, guardapolvo blanco, mochila negra y naranja y zapatillas negras y blancas. Solicitarla Comisaría Sur 3ra., Villa Dorrego. Interviene U.F.I. Esp. en Conflictos N° 1, a cargo de la Dra. Breggia, del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "SUSTRACCIÓN DEL MENOR". Dte. RIVERO YANINA VANESA. Expediente N° 21.100-684.133/17.





SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- PEREIRO ALEJANDRO RAUL: caratulada "HURTO". Secuestro de equino, de nombre "COLO", raza criolla, colorado, de 16 años de edad, de 1,60 de alzada, 450 a 500 kgs de peso, cabos, cola corta y crines negros, espejuelo en medio de la frente color blanco, con marca en anca izquierda. Solicitarla Comisaría Distrital Noreste 3ra. – La Tablada. Interviene U.F.I. y J N° 8, del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100-684.158/17 y 21.100- 684.166/17.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- CANTEROS ROSA ESTER: I.P.P. N° 06-00-021515-15/00, Caratulada "ABIGEATO". Búsqueda y hallazgo de dos equinos, uno pelaje colorado y blanco, tobiano alazán y otro pelaje colorado y cabo negro, ambos con marca y número inmutable 552607. Solicitarla Comisaría La Plata 14ta. Melchor Romero. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Cartasegna Fernando, del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-690.294/16.

"552607"

